RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: ALIMENTOS 2013-0465.

Para los fines legales a que hubiere lugar, se agrega al plenario y se pone en conocimiento de las partes la comunicación remitida, a través, de correo electrónico por el departamento de servicios de personal de Ecopetrol, en la cual se esta informando que se procede a inactivar la medida de embargo del plan educacional comunicada por este despacho mediante oficio No. 280 del 27 de noviembre de 2013, en razón a que el demandado se encuentra desvinculado de la misma desde el 1° julio de 2020, por haberse acogido al plan de conciliación de retiro 2020-2023 ofrecido por esa entidad.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

CRZ

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado N $^{\circ}$ 73 hoy 29 de julio de 2020

EL SECRETARIO

NELSON CAMILO NIETO CASTILLO

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4 : +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co